



355798/2019 (0)



09/11/2019 09:15:46 a.m.

344180/2019 (0)

Notario Público de Panamá

09/03/2019 08:49:25 a.m.

Notario Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

ADUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

r. Norma Mardenis Velasco C.

NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA

CAMPO ALEGRE, EDIFICIO ANGELIKI, LOCAL 1A, PLANTA BAJA
APDO. POSTAL 0832-00402, REPÚBLICA DE PANAMÁ

FAX: 223-9429

COPIA

ESCRITURA No. 22,836 **DE** 16 **AGOSTO** 19 **DE 20**

POR LA CUAL:

HORARIO:
Lunes a Viernes
8:00 am a 5:00 pm
Sábados
9:00 am a 12:00 pm

QUE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL
CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (ISoc Panamá).-----

Karino Hinojosa
8-884-2451



----- ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS -----

(22,836)

QUE PROTOCOLIZA EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (ISoc Panamá) -----

----- Panamá, 16 de agosto de 2019 -----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República de Panamá, Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de agosto del año dos mil diecinueve (2019), ante mí, **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ, mujer, panameña, mayor de edad, soltera, con cédula de identidad personal número ocho- doscientos cincuenta- trescientos treinta y ocho (8-250-338), compareció personalmente: **KATIUSKA HULL HURTADO**, mujer, de nacionalidad panameña, mayor de edad, casada, abogada en ejercicio, con cédula de identidad ocho-setecientos cuarenta y nueve- dos mil ciento dieciocho (8-749-2118), debidamente autorizada para este acto, vecina de esta ciudad; persona a quien conozco y me presentó para su protocolización en esta escritura pública, y a efecto protocolizo **EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (ISoc Panamá) CELEBRADA EL DÍA VEINTIUNO (21) DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)**. ----- Queda hecha la protocolización solicitada, y se expedirán las copias que soliciten los interesados. ----- Minuta refrendada por la Licenciada **KATIUSKA HULL HURTADO**, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad ocho-setecientos cuarenta y nueve- dos mil ciento dieciocho (8-749-2118). ----- Advertí al compareciente que una copia de este Instrumento Público debe ser inscrito en el Registro Público y leída como lo fue en presencia de los testigos instrumentales **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal número ocho- cuatrocientos ochenta y seis-seiscientos siete (8-486-607) y **SIMIÓN RODRIGUEZ**, con cédula de identidad personal nueve-ciento setenta y cuatro- doscientos (9-174-200), ambos panameños, mayores de edad, solteros, vecinos de esta ciudad, personas a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y para constancia se firma por todos, ante mí, la Notaria Pública Duodécima del Circuito Notarial de Panamá, de lo cual doy fe. -ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA

EL NUMERO VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS ----- (22,836) -----

(Fdo.) **KATIUSKA HULL HURTADO** ----- Compareciente -----

(Fdo:) **ALEXIS GUERREL RODRIGUEZ** ----- **SIMIÓN RODRIGUEZ** ----- Testigos -----

(Fdos.) **NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO**, NOTARIA PÚBLICA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO NOTARIAL DE PANAMÁ. -----

A CONTINUACION SE TRANSCRIBE UNA COPIA DE EL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (ISoc Panamá)

En la ciudad de Panamá, República de Panamá, del día veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019), siendo las seis y treinta de la noche (6:30 PM) se reunieron, en la ciudad de Panamá, en la Asamblea General Ordinaria los miembros de Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet (ISoc Panamá), asociación de carácter privado sin fines de lucro, organizada bajo las leyes de la República de Panamá y debidamente inscrita al folio veinticinco millones treinta y nueve mil ochenta y siete (25039087), de la sección de Personas Comunes del Registro Público de Panamá. ----- La reunión fue presidida por la señora Edna Samudio de Jaén, Presidente titular y actuó como Secretario el Señor Pablo A. Ruidiaz M. titular del cargo, quien registró el acta. El Presidente de la Junta Directiva dio por abierta la reunión y ordenó al Secretario que procediera a comprobar si había el quórum suficiente y reglamentario y comprobó que la convocatoria a esta reunión se apegaba a las reglas estatutarias del Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet (ISoc Panamá).- El Secretario, confirmó, primero, que esta reunión cumplía con lo estipulado en el ARTÍCULO IX punto e del Estatuto, en cuanto que se había convocado el día doce (12) de enero de dos mil diecinueve (2019) y reiterado el dieciocho (18) de febrero de dos mil diecinueve (2019), mediante correo electrónico enviado a todos los miembros, cumpliendo así con las dos (2) semanas de anticipación para su convocatoria. Siguiendo el orden, se verificó el quórum reglamentario, en donde el Secretario también confirmó, que esta reunión cumplía con lo estipulado en el ARTÍCULO IX punto g del Estatuto en cuanto a que se encontraban presente o debidamente representados por poder cuarenta (40) de los cincuenta y nueve (59) miembros habilitados con derecho a voz y voto, que corresponden al sesenta y ocho por ciento (68%) de los miembros, conformándose el quórum suficiente y reglamentario para realizar reunión de ASAMBLEA GENERAL y tomar válidamente decisiones. ----- A continuación el Presidente solicitó al Secretario que se leyese el Orden del Día, el cual una vez leído, se sometió a aprobación de los presentes, quienes dieron su aprobación al contenido del mismo. Acto seguido el Secretario dio lectura al Acta de la última Asamblea General de miembros. Terminada la lectura del acta anterior, se dio la palabra al Presidente, quien presentó el Reporte Anual del Capítulo, no presentándose observaciones al mismo. La Presidente indicó que el Reporte sería enviando vía correo electrónico a toda la membresía y publicado en la página web de ISoc Panamá (www.isoc.org.pa). ----- Siguiendo el orden el día se dio la palabra al tesorero a presentar el Informe financiero anual del Capítulo, no presentándose observaciones al mismo. Acto seguido se dio la Presentación del Acta del Comité de Auditoría para el período dos mil dieciocho (2018), la Presidente del Comité de Auditoría, la Ing. Tania Quiel, leyó el contenido del Acta No. uno (1) del Comité de Auditoría, y todos los presentes expresaron

REPÚBLICA DE PANAMA

PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DUODÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

*que estaban de acuerdo, aprobando los estados financieros para el período dos mil diecinueve (2019) de
 Capítulo.----- Terminada la presentación de los reportes anuales de actividades, finanzas, y del Comité de
 Auditoría; se procedió a comunicar los resultados de la elección de siete (7) miembros de la Junta Directiva para
 el período dos mil diecinueve - dos mil veintiuno (2019-2021), a los cargos de: Presidente, Vicepresidente,
 Secretario, Tesorero y tres (3) Vocales, conforme al método de elección estipulado en el ARTÍCULO IV, punto b
 de los Estatutos. Conforme a lo establecido en los estatutos, el Comité de Nominaciones presenta a la Junta
 Directiva el informe de votaciones, con la información contentiva de los miembros postulados para cada cargo,
 los votos totales válidos emitidos, y los miembros electos como resultado de la votación, para conformar la Junta
 Directiva para el período dos mil diecinueve- dos mil veintiuno (2019-2021); informe éste confirmado y validado
 por el Comité de Nominaciones en pleno. ----- Recibido el informe de elecciones, la Presidente, Edna Samudio
 de Jaén, dio lectura al informe del Comité de Nominaciones firmado por su Director, Efraín Vargas y sus miembros
 Antono Castillo, Amílcar Martínez, Tania Concepción y Miguel Santos. Este informe indica que se cumplió con los
 estipulado en lo puntos i, j, k, l del ARTÍCULO XI de los Estatutos que rige el capítulo y aplicado por los miembros
 de este Comité; realizándose el proceso de votación vía electrónica, la cual se abrió desde el veintiuno (21) de
 enero del dos mil diecinueve (2019) hasta el veintiuno (21) de febrero del dos mil diecinueve (2019) a las cuatro
 de la tarde (4:00 PM) y que obtuvo los siguientes resultados: Votos electrónicos válidos: cuarenta y ocho (48),
 votos electrónicos no válidos: cero (0) Total de Votos: cuarenta y ocho (48), comprobándose quórum suficiente
 de elecciones. ----- En cumplimiento de lo establecido en el punto m del ARTÍCULO XI de los Estatutos la
 Presidente, Edna Samudio de Jaén, dio lectura a los resultados de la votación electrónica abierta, anunciando
 únicamente al ganador por cada cargo de elección según el Informe del Comité de Nominaciones, como se detalla
 a continuación: -----
 Presidente electo: Raúl E. Millán V., treinta y nueve (39) Votos-----
 Vicepresidente electo: Pablo A. Ruidiaz M., treinta y un (31) Votos-----
 Secretario electo: Nayreth M. González D., cuarenta (40) Votos-----
 Tesorero electo: Querube J. UrriolaA., cuarenta y seis (46) Votos-----
 Vocal electo: Vocal: Raisa J. Urribarri, treinta y tres (33) Votos-----
 Vocal electo: Mario Góngora, treinta y tres (33) Votos-----
 Vocal electo: María E. García S., treinta y seis (36) Votos -----
 El Comité de Nominaciones dio su aprobación al resultado de las votaciones, por lo que la Presidente de la
 Asamblea, en vista de los resultados, informó a la Asamblea de la elección de las siguientes personas a los puestos

directivos: -----
Presidente: ----- Raúl A. Millán V. -----
Vicepresidente: ----- Pablo A. Ruidíaz M. -----
Secretario: ----- Nayreth M. González D. -----
Tesorero: ----- Querube J. Urriola A. -----
Vocal 1: ----- Raisa J. Urribarri -----
Vocal 2: ----- Mario I. Góngora B. -----
Vocal 3: ----- María E. García S. -----

Cómo último punto se autorizó a la Lic. Katuska Hull Hurtado, con cédula de identidad ocho-setecientos cuarenta y nueve- dos mil ciento dieciocho (8-749-2118), abogada en ejercicio, para que comparezca ante Notario Público y realice todos los trámites necesarios para protocolizar e inscribir en el Registro Público de Panamá la presente acta. ----- No habiendo propuestas adicionales de los miembros, ni otro asunto que tratar, se cierra la Asamblea General de Miembros, siendo las ocho y quince de la noche (08:15 PM) del día antes mencionado. ----- Para constancia se firma la presente Acta por los intervinientes. -----

(FDO.) EDNA SAMUDIO DE JAEN ----- PRESIDENTE -----

(FDO.) PABLO A. RUIDIAZ M. ----- SECRETARIO -----

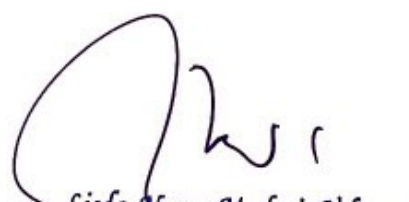
El suscrito, Pablo A. Ruidíaz M., Secretario del Capítulo de Panamá de la Sociedad de Internet (ISoc Panamá), certifica que lo anterior es fiel copia del Acta de Asamblea General Ordinaria, celebrada en la ciudad de Panamá el día veintiuno (21) de febrero de dos mil diecinueve (2019).-----

(FDO.) PABLO A. RUIDIAZ M. ----- SECRETARIO -----

Minuta refrendada por KATIUSKA HULL HURTADO, abogada en ejercicio, con cédula de identidad ocho-setecientos cuarenta y nueve- dos mil ciento dieciocho (8-749-2118) -----

CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A LOS DIECISEIS (16) DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019).-----




Cieda Norma Marfenis Velasco
Notaria Pública Duodécima



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ARIADNA KARINA ROVETTO
GONZALEZ
FECHA: 2019.09.16 15:29:11 -05:00
MOTIVO: FINALIZACION DE TRAMITE
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN

FINALIZADO EL TRÁMITE SOLICITADO CON EL NÚMERO DE ENTRADA 355798/2019 (0) PRESENTADO EN ESTE REGISTRO EN MODO DE PRESENTACIÓN PERSONA EL DÍA 11/09/2019 A LAS 09:15 AM

DUÑO DEL DOCUMENTO

CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (ISOC PANAMÁ).

DOCUMENTO/S PRESENTADO/S

ESCRITURA PÚBLICA NO. 22836

AUTORIZANTE: NORMA MARLENIS VELASCO CEDEÑO NO.12

FECHA: 16/08/2019

NÚMERO DE EJEMPLARES: 1

DOCUMENTO/S DE PAGO APORTADO/S

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1304906

IMPORTE CIENTO BALBOAS(B/. 100.00)

FECHA DE PAGO 03/09/2019

DOCUMENTO DE PAGO CON TARJETA 1310596

IMPORTE VEINTICINCO BALBOAS(B/. 25.00)

FECHA DE PAGO 11/09/2019

ASIENTO/S ELECTRÓNICO/S PRACTICADOS (EN LA FINCA O FICHA)

(PERSONA JURÍDICA) FOLIO Nº 25039087 ASIENTO Nº 2 CAMBIO DE DIRECTORES O DIGNATARIOS DE PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO

FIRMADO POR ARIADNA KARINA ROVETTO GONZALEZ

FECHA DE INSCRIPCIÓN: LUNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019 (03:25 PM)



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: FA58AFBE-3A82-4318-BF7C-340C19D7F966
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

35330/2019 (0)



01/29/2019 05:35:40 p.m.

Registro Público de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE PANAMÁ

UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ

Licda. Melissa del C. Sossa Luciani

NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA

TELÉFONOS: 395-3382
395-3388

P.H. CARIOCA, P.B., VÍA BRASIL, FRENTE AL IDAAN

COPIA

ESCRITURA No. 167 DE 16 DE enero DE 20 19

POR LA CUAL

Se protocoliza la **RESOLUCIÓN** No. 386-PJ-386, expedido por el Ministerio de Gobierno, en la que se confiere **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad en formación denominada **CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (EN ADELANTE ISOC PANAMÁ)**

Liz Rose 8-447-712



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: CIENTO SESENTA Y SIETE -----

------(167) -----JF-----

Por la cual se protocoliza la **RESOLUCIÓN No. 386-PJ-386**, expedido por el Ministerio de Gobierno, en la que se confiere **PERSONERÍA JURÍDICA** a la entidad en formación denominada **CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (EN ADELANTE ISOC PANAMÁ)**, y demás documentos relacionados con la misma. -----

-----Panamá, 16 de enero del 2019.-----

En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los dieciséis (16) días del mes de **enero** del año dos mil diecinueve (2019), ante mí Licenciada **MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito Notarial de Panamá, portadora de la cédula de identidad personal número ocho - cuatrocientos noventa y nueve - trescientos cinco (8-499-305), compareció personalmente la Señora **EDNA CECILIA SAMUDIO CONTRERAS DE JAÉN**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, vecina de esta ciudad, con cédula de identidad personal Número cuatro - ciento cuatro - ochocientos quince (4-104-815), actuando en su calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad denominada **CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (EN ADELANTE ISOC PANAMÁ)**, a quien conozco y me entregó para su protocolización y al efecto se protocolizan documentos mediante los cuales se le confiere Personería Jurídica a la entidad en formación denominada **CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET (EN ADELANTE ISOC PANAMÁ)**.-----

Queda hecha la protocolización solicitada y se expedirán las copias que soliciten los interesados. Advertí a los comparecientes que copia de esta escritura debe registrarse; y leída como les fue la misma en presencia de los testigos instrumentales **GABRIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ**, con cédula de identidad personal número ocho - ochocientos setenta y tres - novecientos dieciocho (8-873-918) y **YULIA CORREA TRISTÁN**, con cédula de identidad personal número ocho - trescientos ochenta - noventa y seis (8-380-96), ambos mayores de edad y vecinos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le impartieron su aprobación y la firman todos para constancia, por ante mí, el Notario, que doy fe. ESTA ESCRITURA EN EL PROTOCOLO DEL PRESENTE AÑO LLEVA EL NUMERO DE ORDEN: CIENTO SESENTA Y SIETE -----

Nº 271271

------(167)-----

(Fdos.) **EDNA CECILIA SAMUDIO CONTRERAS DE JAÉN** ---- **GABRIEL NÚÑEZ GONZÁLEZ** ----- **YULIA CORREA TRISTÁN** ---- **LICDA. MELISSA DEL CARMEN SOSSA LUCIANI**, Notaria Pública Undécima del Circuito Notarial de Panamá. -----

-----**REPÚBLICA DE PANAMÁ**-----

-----**MINISTERIO DE GOBIERNO**-----

-----**Resultado No. 386-PJ-386** ---- **Panamá 7 de noviembre de 2018** -----

-----**MINISTERIO DE GOBIERNO**-----

-----en uso de sus facultades legales,-----

-----**CONSIDERANDO:**-----

Que mediante apoderada legal la señora **Edna Cecilia Samudio Contreras de Jaén**, mujer, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-104-815, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la entidad en formación denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), solicita al Ministerio de Gobierno que se le conceda Personería Jurídica y se le apruebe el Estatuto.-----

Que de acuerdo con el artículo 1 del Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017, en concordancia con la Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015, corresponde al Ministerio de Gobierno reconocer Personería Jurídica y fiscalizar el funcionamiento de las organizaciones sin fines de lucro “OSFL”. -----

Que la solicitud de Personería Jurídica presentada por la entidad denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), cumple con los requisitos exigidos en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017. -----

Que del examen de los documentos aportados ha quedado establecido, que la entidad denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), no persigue fines de lucro y sus objetivos son acordes con el artículo 7 del Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017.-----

Que efectuadas las consultas correspondientes sobre el Estatuto de la entidad denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), se acogieron favorablemente las observaciones y recomendaciones que le fueron notificadas.-----

Que luego del análisis de la documentación aportada, la cual fue encontrada conforme a las



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

disposiciones legales que regulan la materia, este Despacho conviene en acceder a lo pedido.-----

-----RESUELVE: -----

PRIMERO: RECONOCER Personería Jurídica a la entidad en formación denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), con domicilio en el Edificio Altazor, Apartamento 12B, La Alameda, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá; cuya Presidente y Representante Legal es la señora **Edna Cecilia Samudio Contreras de Jaén**, panameña, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 4-104-815. -----

SEGUNDO: APROBAR el Estatuto de la entidad denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**), y advertir que toda modificación, total o parcial, debe ser sometida a la aprobación de este Ministerio. -----

TERCERO: COMUNICAR que la Personería Jurídica concedida, no ampara el ejercicio de actividades distintas a las establecidas en el Estatuto aprobado, y que la entidad deberá llevar un registro detallado de las operaciones y transacciones financieras o de las donaciones recibidas, que justifique su origen o naturaleza. -----

CUARTO: ADVERTIR que este Resuelto, debe ser inscrito en el Registro Público de Panamá, para que surta efectos legales y posteriormente, en el registro de las organizaciones sin fines de lucro "OSFL" del Ministerio de Gobierno. -----

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 39 de la Constitución Política de la República de Panamá; artículos 64 y 69 del Código Civil; Artículo 14 de la Ley 33 de 8 de noviembre de 1984; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 50 de 2 de julio de 2003; Ley 19 de 3 de mayo de 2010, modificada por la Ley 70 de 24 de noviembre de 2015 y Decreto Ejecutivo 62 de 30 de marzo de 2017. -----

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -----

(Fdo.) **CARLOS E. RUBIO**, Ministro-----

(Fdo.) **MARITZA ROYO**, Secretaria General-----

Sellos que se leen así: MINISTERIO DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURIDICOS Y TRASMITES LEGALES, Sello de notificación, hoy **10 de diciembre** d **2018** a las **10:27** horas de la **mañana** notifique **nombre ilegible** de lo anterior **Res. 386-PJ-386 – del 07 de diciembre de 2018** ---Secretario Ad-Hoc (Fdo.) Lilian Ortega.---(Fdo. ilegible) 8-447-

712 -----

Es fiel copia del Original (Fdo. ilegible) Secretaria General -----

Sello que dice: MINISTERIO DE GOBIERNO ---- Código: EXT-MINGOB-18-02740,
Contraseña: 07177599, <http://www.mingob.gob.pa/consulta-de-correspondencia/> Ingresado el
24- may-2018 a las 14:27:52, N° de anexos: 23, Registrado por: Cedeño De Leon, Yelenia
Isabel, Dirigido a: Oficina de Asesoría Legal-----

**INTERNET SOCIETY CAPITULO DE PANAMA (ISOC PANAMA) SOLICITA SE LE
RECONOZCA PERSONERIA JURIDICA COMO ORGANIZACION SIN FINES DE
LUCRO.** -----

PODER -----

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

E.S.D. -----

Quien suscribe **EDNA CECILIA SAMUDIO CONTRERAS DE JAEN**, mujer, panameña,
mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.4- 104-815, actuando en mi
condición de Presidente y Representante Legal de **INTERNET SOCIETY CAPITULO DE
PANAMA (ISOC PANAMA)**, según el Acta de Constitución que se aporta con la solicitud,
con domicilio en la ciudad de Panamá, por este medio comparezco a fin de otorgar Poder
Especial, Amplio y Suficiente a la Licenciada **LIZI ROSE**, mujer, panameña, mayor de edad,
abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No.8-447-712, Idoneidad
No.5467, localizable en Panamá Pacífico, Howard, No.1533-C, al teléfono 396-8292/63531136,
para que la misma actuando en nuestro nombre y representación solicite se conceda a
INTERNET SOCIETY CAPITULO DE PANAMA (ISOC PANAMA) Personería Jurídica
como una Asociación u Organización sin fines de Lucro con fundamento en el **Decreto
Ejecutivo No.62 del 30 de marzo de 2017.**-----

La licenciada **LIZI ROSE**, queda en virtud del presente Poder, facultada para presentar,
notificarse, solicitar, desistir y en general para presentar los recursos legales que estime
necesarios. -----

Panamá a la fecha de su presentación. -----

Del señor Ministro; -----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

(Fdo.) EDNA CECILIA SAMUDIO CONTRERAS DE JAEN, Representante Legal, Ced. 4-104-815-----

Acepto el Poder conferido; Lic. LIZI ROSE, idoneidad No. 5467 -----

Sello que dice así: Yo, JORGE E. GANTES S. Notario Público Quinto del Circuito Panamá, con cédula de identidad personal No 8-509-985, CERTIFICO: Esto poder ha sido presentado personalmente su(s) poderdante(s) ante mí y los testigos que suscriben por tanto, sus firmas son auténticas. --- Panamá **24 MAY 2018** --- (Fdo. ilegible) Testigos ----(Fdo. ilegible) Testigos ---- (Fdo. ilegible) Licdo. JORGE E. GANTES S., Notario Público Quinto-----

Sello redondo que dice: REPUBLICA DE PANAMA, NOTARIA QUINTA DEL CIRCUITO -----

Sello redondo que dice: SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE GOBIERNO --

Es fiel copia del Original (Fdo. ilegible) Secretaria General -----

INTERNET SOCIETY CAPITULO DE PANAMA (ISOC PANAMA) SOLICITA SE LE RECONOZCA PERSONERIA JURIDICA COMO ORGANIZACION SIN FINES DE LUCRO.-----

SOLICITUD-----

SEÑOR MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA DE LA REPÚBLICA DE PANAMÁ:

E.S.D.-----

Quién suscribe, Licenciada **LIZI ROSE**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No.8-447-712, Idoneidad No.5467, localizable en Panamá Pacífico, Howard, No. 1533- C, al teléfono 396-8292/6953-1136, actuando en ejercicio de las facultades a mi conferidas mediante el Poder que antecede, por la señora **EDNA CECILIA SAMUDIO CONTRERAS DE JAEN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.4-104-815, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de **INTERNET SOCIETY PANAMA CAPITULO DE PANAMA (ISOC PANAMA)**, según el Acta de Constitución que se aporta con la solicitud, ambas con domicilio en el Corregimiento de Bethania, urbanización La Alameda, edificio Altazor, 12A, por este medio comparezco ante esta Institución con el objeto de solicitar se conceda a **INTERNET SOCIETY PANAMA CAPITULO DE PANAMA (ISOC PANAMA)** Personería Jurídica como una Organización Sin Fines de Lucro en la República de

Nº 271273

Panamá con Fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 62 de 30 de marzo de 2017.-----

I. LO QUE SOLICITAMOS: Solicitamos que previo cumplimiento de los trámites de rigor se conceda a **INTERNET SOCIETY PANAMA CAPITULO DE PANAMA (ISOC PANAMA)** Personería Jurídica como una Organización Sin Fines de Lucro en la República de Panamá. -----

II. FUNDAMENTOS DE NUESTRA SOLICITUD. -----

a) Que Corresponde al Ministerio de Gobierno y Justicia, reconocer personería jurídica a las asociaciones sin fines de lucro, con fundamento en el Decreto Ejecutivo No. 62 de 30 de marzo de 2017. -----

b) Que **INTERNET SOCIETY PANAMA CAPITULO DE PANAMA (ISOC PANAMA)** una organización con fines benéficos, sin fines de lucro, que se gestiona con el objetivo de promover el desarrollo abierto y la evolución del internet, sus contenidos y servicios, para el beneficio de todos dentro de la República a través de diferentes herramientas como lo son conferencias, talleres, simposios y el fomento de alianzas de cooperación para el desarrollo de relaciones con comunidades de miembros de la Sociedad de Internet en otros países-----

III. DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACOMPAÑA NUESTRA SOLICITUD. -----

Acompañamos esta solicitud con los siguientes documentos: -----

1. Poder y solicitud a través de abogado. -----
2. Actas de constitución de la entidad, aprobación de su Estatuto, elección y conformación de la Junta Directiva, firmadas por el presidente y el secretario. -----
3. Lista de los miembros de la junta directiva con copia de sus cédulas de identidad personal. -----
4. El Estatuto, firmado por el presidente de la entidad y su secretario adoptado en cumplimiento de lo que exige el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No. 62 de 30 de marzo de 2017.-----
5. Original y dos copias de toda la documentación original. -----

IV. Fundamento de Derecho: Decreto Ejecutivo No. 62 de 30 de marzo de 2017. -----

Panamá a la fecha de su presentación. -----

Del señor Ministro, (Fdo.) Lic. Lizi Rose, idoneidad No. 5467-----

ASES. LEGAL MINGOB (Fdo. ilegible) 24 MAY 2018 2:53 PM-----

Es fiel copia del Original (Fdo. ilegible) Secretaria General -----

Sello redondo que dice: SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE GOBIERNO --



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

**CAPITULO DE PANAMA DE LA SOCIEDAD DE INTERNET (ISOC PANAMA),
PRESENTA MOFICACIONES Y SOLICITA SE LE RECONOZCA PERSONERIA
JURÍDICA COMO ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO. -----**

**MEMORIAL EN RESPUESTA A LA NOTA NO.MG-OAL-007152-18 DE 09 DE
AGOSTO DE 2018 -----**

**SEÑOR MINISTRO. MINISTERIO DE GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
PANAMÁ: E.S.D. -----**

Quién suscribe, Licenciada **LIZI ROSE**, mujer, panameña, mayor de edad, abogada en ejercicio, portadora de la cédula de identidad personal No.8-447-712, Idoneidad No.5467, localizable en Panamá Pacífico, Howard, No. 1533-C, al teléfono 396-8292/6953-1 136, correo electrónico attorneypanama@gmail.com actuando en ejercicio de las facultades a mi conferidas mediante el Poder que consta en el expediente, por la señora **EDNA CECILIA SAMUDIO CONTRERAS DE JAEN**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No.4-104-815, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de **CAPITULO DE PANAMA DE LA SOCIEDAD DE INTERNET (ISOC PANAMA**, ambas con domicilio en el Corregimiento de Bethania, urbanización La Alameda, edificio Altazor, 12B, por este medio comparezco ante esta Institución en tiempo oportuno con el objeto subsanar la solicitud de Personería Jurídica que se encuentra en trámite, mediante la presentación de los modificaciones y adecuaciones requeridas mediante **NOTA NO.MG-OAL-007152-18** con Fundamento en el **Decreto Ejecutivo No. 62 de 30 de marzo de 2017. -----**

I. MODIFICACIONES: -----

Artículo I----- Modificación se encuentra en el artículo 1, acápite a). El nombre fue cambiado. -----

Artículo I----- Acápite c). Incluye la aclaración del área geográfica. -----

Artículo XIII----- Acápite a). Incluye como se constituirá el patrimonio. -----

Artículo X----- Acápite b). Órgano que Fijará las cuotas-----

Artículo III----- Modo de afiliación. Acápites a), b), c). -----

Artículo III----- Modo de desafiliación. Acápite d). -----

Artículo III----- Deberes de cada asociado. Acápite j). -----

Artículo III----- Derechos de cada asociado. Acápite k). -----

Artículo III----- Incluida la exigencia del artículo 68 de la Ley 82 de 2013. Acápite L) -----

Nº 271317



- Artículo IV----- Se incluye la Asamblea General. Acápite a). -----
- Artículo IX----- Como se compone la Asamblea General. Acápite a). -----
- Artículo IX----- Funciones o atribuciones de la Asamblea General. Acápite c). -----
- Artículo IX----- Procedimiento para convocar a la Asamblea General. Acápite e). -----
- Artículo IX----- Constitución de quorum reglamentario. Acápite g). -----
- Artículo IX----- Modo de tomar las decisiones. Acápite j). -----
- Artículo IX----- Modo de realizar sus publicaciones y actuaciones internas. Acápite k) -----
- Artículo IV----- Atribuciones o funciones generales de la Junta Directiva. Acápite h). -----
- Artículo IV----- Procedimiento para su convocatoria. Acápite i) -----
- Artículo IV----- Constitución de quorum reglamentario. Acápite j) -----
- Artículo IV----- Modo de tomar decisiones, k). -----
- Artículo IV----- Modo de realizar sus publicaciones y actuaciones internas. Acápite L) -----
- Artículo X----- Modo de llevar el registro detallado de las operaciones o transacciones financieras o -----
----- de las donaciones. Acápite c). -----
- Artículo XI----- Aprobación del Estatuto por MINGOB. Acápite g). -----
- Artículo XII----- Procedimiento de disolución será notificado a MINGOB. Acápite c). -----
- Artículo XII----- Procedimiento de liquidación. Acápite b). -----
- Artículo VII----- Quien llevará los libros actualizados de miembros. Acápite d). -----

II. DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACOMPAÑA EL MEMORIAL. -----

Acompañamos este memorial con los siguientes documentos: -----

1. Acta de aprobación de constitución de la OSFL y aprobación de sus Estatutos modificados.-----
2. Estatutos debidamente adecuados a lo requerido por MINGOB. -----
3. Dos copias de toda la documentación original-----

Panamá, 16 de octubre de 2018. -----

Del señor Ministro; (Fdo.) Lic. **Lizi Rose**, Idoneidad 5467 -----

Sello redondo que dice: SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE GOBIERNO --

Es fiel copia del Original (Fdo. ilegible) Secretaria General -----

**LISTA DE MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DE Capítulo de Panamá de la
Sociedad Internet (ISOC PANAMA).**-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Edna Cecilia Samudio Contreras de Jaén (Presidenta) CIP 4-104-815 -----

Sergio Andrés Pérez Martínez (Vicepresidente) CIP 8-772-441-----

Pablo Antonio Ruidiaz Morales (Secretario) CIP 4-225-775-----

Querube Jannette Urriola Alvarez de Cedeño (Tesorera) CIP 8-496-700 -----

Rodrigo Ernesto Romero Jurado (Vocal) CIP 8-735-1198 -----

Kelkyra Fragueiro Rosas (Vocal) CIP 8-473-592 -----

Roberto Pineda Piedra (Vocal) CIP 3-120-338-----

Sello redondo que dice: SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE GOBIERNO --

-----**ACTA DE REUNION DE ASAMBLEA GENERAL DE MIEMBROS**-----

Orden del día: -----

Atender las observaciones que fueron realizadas por el Ministerio de Gobierno mediante nota MG-OAL-007152-18 fechada 9 de agosto del 2018, a fin cumplir con el proceso para obtener la personería jurídica de la organización sin fines de lucro denominada **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet (ISOC Panamá)**.-----

Siendo las 6:00 p.m. del día 29 de agosto de 2018, previa verificación de la presencia de todos los miembros fundadores y la Junta Directiva, el **Presidente** abre la Asamblea General de Miembros.-----

El Presidente pone en conocimiento a los presentes el contenido de la nota del Ministerio de Gobierno nota MG-OAL-007152-18 fechada 9 de agosto del 2018 por lo que procedemos a aprobar lo siguiente: -----

1. Aprobar la constitución de la organización sin fines de lucro que se denominará **Capítulo de Panamá de la Sociedad de Internet (ISOC Panamá)**, atendiendo que sea en idioma español y no requiera traducción del inglés. -----

2. Aprobar los estatutos modificados de la organización sin fines de lucro que consta de trece (13) artículos, atendiendo las observaciones del Ministerio de Gobierno. -----

3. Los miembros de la Junta Directa y sus cargos son los siguientes:-----

Presidenta: ----- **Edna Samudio de Jaén**-----

Vicepresidente: -----**Sergio Pérez**-----

Secretario: -----**Pablo A Ruidiaz M**-----

Tesorera: -----Querube Urriola-----

Vocal 1: -----Rodrigo Romero-----

Vocal 2: -----Kelkyra Fragueiro-----

Vocal 3: -----Roberto Pineda-----

Finalmente, no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 8:00 p.m. -----

-----La Presidente----- El Secretario -----

(Fdo.) Edna Samudio de Jaén ----- Pablo A Ruidiaz M -----

Sello redondo que dice: SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA DE PANAMA, MINISTERIO DE GOBIERNO --

Es fiel copia del Original (Fdo. ilegible) Secretaria General -----

-----ESTATUTOS DE LA ORGANIZACIÓN SIN FINES DE LUCRO-----

-----CAPÍTULO DE PANAMÁ DE LA SOCIEDAD INTERNET-----

ARTÍCULO I – NOMBRE Y DOMICILIO-----

a. El nombre de la organización será **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (en adelante **ISOC Panamá**).-----

b. Con domicilio en el Edificio Altazor, apartamento 12B, La Alameda, Corregimiento de Bethania, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, República de Panamá. Cualquier cambio en el domicilio será comunicado al Ministerio de Gobierno.-----

c. La Organización llevará a cabo sus operaciones dentro de la República de Panamá tendrá su sede en la Provincia y distrito de Panamá y sus actividades las llevará a cabo en todas las provincias, distritos y corregimientos del país incluyendo las Comarcas e inclusive internacionalmente.-----

ARTÍCULO II – OBJETIVOS-----

a. **Capítulo de Panamá de La Sociedad Internet (ISOC Panamá)** es una organización benéfica sin fines de lucro conforme a la legislación vigente.-----

b. Los Capítulos de “Internet Society (ISOC)” estarán regidos por los estatutos que sirven a los intereses de un segmento global de la comunidad de Internet a través de una presencia local, enfocada en temas y desarrollos locales, y el uso del idioma local.-----

c. El Capítulo servirá a los intereses de las personas que residen o trabajan en el territorio nacional.-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

d. "Internet Society" (ISOC) aprueba los estatutos de este Capítulo. Los presentes estatutos no reemplazan ni derogan ninguno de los Estatutos de "Internet Society" (ISOC) que regulan los asuntos de los capítulos. -----

e. Servir como punto de referencia nacional, social, educativa y de políticas relacionadas con Internet. -----

f. Promover el desarrollo abierto y evolución de Internet, sus servicios y contenidos para el beneficio de todos, dentro de la República de Panamá. -----

g. Promover los valores y objetivos de "Internet Society" (ISOC) -----

h. Facilitar el desarrollo de recursos para proveer de documentación y/o información sobre Internet, métodos de uso y estándares éticos, y/o de interés para la comunidad, escritos y/o de acceso en línea. -----

i. Incentivar el logro de trabajos de investigación de grupos y/o individuos en áreas de interés para el Capítulo. -----

j. Establecer comunicación cercana y trabajo en equipo entre los miembros de "Internet Society" (ISOC) en la República de Panamá. -----

k. Proveer a cada miembro, guías técnicas y legales (directa o a través de terceros supervisados por el Capítulo) para obtener el mejor desempeño del desarrollo de la comunidad de Internet. ----

l. Fomentar y facilitar el desarrollo de las relaciones con las comunidades de miembros de la Sociedad de Internet de otros países, particularmente en América Latina. -----

m. Proporcionar un foro para el examen de nuevas aplicaciones de Internet en Panamá y fomentar la colaboración entre las organizaciones en su funcionamiento y el uso de Internet. ----

n. Cooperar con otras organizaciones, gobiernos y la sociedad organizada, para ejecutar las acciones de coordinación y colaboración para la puesta en práctica de los propósitos antes mencionados. -----

o. Organizar conferencias, talleres, simposios y/o discusiones, enfocadas en la promoción de las actividades antes mencionadas en el país. -----

ARTÍCULO III. – MEMBRESÍA -----

a. Todos los miembros del Capítulo también deberán ser miembros de "Internet Society" (ISOC). No obstante, no es obligatorio ser miembro para participar en las actividades de la sociedad o de sus capítulos. -----

b. Todos los individuos e instituciones incluidos dentro del alcance definido para el Capítulo podrán ser miembros sin ningún tipo de discriminación. -----

c. **Afiliación:** Los interesados en afiliarse al Capítulo, podrán registrarse primero en “Internet Society” (ISOC), en la página web www.internetsociety.org y seguidamente debe solicitar unirse al Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet (Panama Chapter); el **Comité de Membresía** validará la solicitud digital para su aprobación como miembro.-----

d. **Desafiliación:** podrá perder su condición de miembro por fallecimiento, renuncia o expulsión acordada por la Junta Directiva por faltar a la ética, a los Estatutos o al reglamento del Capítulo.

e. La membresía de este Capítulo estará abierta a todos los miembros de “Internet Society” (ISOC) de la localidad donde actúa el Capítulo. -----

f. El Capítulo podrá requerir el pago de tasas locales, cuyo monto será determinado por el **Consejo Ejecutivo**.-----

g. La membresía como estudiante estará abierta a todos los estudiantes de tiempo completo; las tasas de la membresía para ellos serán determinadas por el **Consejo Ejecutivo**, pero no podrán exceder el setenta y cinco (75) por ciento de las tasas de los miembros regulares. -----

h. El Capítulo tendrá dos tipos de miembros: Personas Jurídicas y Personas Físicas o Naturales.

i. Toda persona, que califique para ser miembro será aceptada al pagar las cuotas anuales requeridas por **Consejo Ejecutivo**. -----

j. **Deberes de los miembros del Capítulo:** Los miembros del Capítulo están obligados a cumplir con las políticas de “Internet Society” (ISOC) para mantener su condición de miembro. Son obligaciones de los miembros cumplir con los estatutos, reglamentos y las resoluciones de la **Asamblea General**, el **Consejo Ejecutivo** y de la **Junta Directiva** del Capítulo. -----

k. **Derechos de los miembros del Capítulo:** tendrán derecho a voz en la **Asamblea General** de miembros y participar en las actividades que desarrolle el Capítulo. Los miembros tendrán derecho a postularse para cargos directivos y a votar siempre y cuando esté al día con las cuotas establecidas por el **Consejo Ejecutivo**.-----

l. Todos los miembros hombres y mujeres en igualdad de condiciones, se les permite el ingreso, participación y libre acceso, a todos los niveles, en cargos de dirección y decisión en cumplimiento del Artículo. 68 de la Ley 82 de 2013. -----

ARTÍCULO IV. – AUTORIDADES (ASAMBLEA GENERAL Y JUNTA DIRECTIVA)-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

- a. **Órganos de gobierno:** los Órganos del Capítulo son la **Asamblea General de Miembros** y la Junta Directiva.-----
- b. La **Junta Directiva** de este capítulo la conformarán: Un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y tres Vocales.-----
- c. Las vacantes por renunciaciones serán llenadas en una elección rápida, con al menos un quorum del 51% de los miembros con voz y voto.-----
- d. Un miembro de la **Junta Directiva** puede ocupar una posición, ya sea la misma o distinta, hasta por dos periodos consecutivos.-----
- e. Un miembro de la **Junta Directiva** podrá ser removido de su función por causa justificada relacionada con los asuntos del Capítulo por dos tercios (2/3) de los miembros presentes y en persona en una reunión oficial, o por dos tercios (2/3) de votos de la **Junta Directiva**.-----
- f. **Elección de la Junta Directiva:** será elegida en **Reunión Electoral** que será realizada el tercer jueves de febrero. Asumirán su mandato el tercer jueves de marzo y lo desempeñarán durante un periodo de dos (2) años. De esta manera se dispone de un periodo de transición de la Directiva saliente a la entrante.-----
- g. El proceso de elecciones del Capítulo se llevará a cabo vía correo electrónico (email) durante un mes completo, empezando el tercer jueves de enero y terminando el tercer jueves de febrero, y los resultados se darán en la **Reunión Electoral**.-----
- h. Las funciones de la **Junta Directiva**, entre otras, serán las siguientes:-----
1. Ejercer la administración del Capítulo-----
 2. Convocar a la **Asamblea General** -----
 3. Llevar a cabo procesos disciplinarios a los miembros. En caso de ser necesaria la expulsión de un miembro se deberá someter a consideración y aprobación de la **Asamblea General**-----
 4. Contratar o remover el personal necesario para la operación del Capítulo -----
 5. Presentar a la **Asamblea General** en la **Reunión Anual** el informe anual, el estado financiero y el balance general debidamente sustentados, el presupuesto anual. Los documentos serán de conocimiento de todos los miembros -----
 6. Aplicar a los miembros las cuotas establecidas por el **Consejo Ejecutivo**-----
 7. Informar a los miembros diligentemente sobre la situación financiera del Capítulo-----
 8. Manejar las quejas y observaciones que presenten por escrito los miembros, para tomar las

medidas necesarias con el fin de mantener el orden en el Capítulo -----

i. Convocatoria, la **Junta Directiva** se reunirá al menos cada dos (2) meses o cuando lo considere necesario, en la fecha, hora y lugar que acuerden los miembros de la **Junta Directiva**.

El Presidente, y en su ausencia, cualquier otro miembro de la **Junta Directiva** podrá convocar a reuniones extraordinarias por solicitud cualquier otro miembro de la **Junta Directiva**. La citación a reuniones presenciales o virtuales, se harán por correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación, con al menos dos (2) hábiles de anticipación. -----

j. El quorum para realizar una reunión oficial deberá contar con la participación de al menos cuatro (4) miembros de la **Junta Directiva**. -----

k. Las decisiones de la **Junta Directiva** se tomarán por mayoría simple. -----

l. Las publicaciones y actuaciones internas de la **Junta Directiva** se plasmarán en actas que se divulgarán mediante correo electrónico o el sitio web del Capítulo; y se almacenarán en un repositorio físico y electrónico. -----

ARTÍCULO V. – OBLIGACIONES DE LA AUTORIDADES (JUNTA DIRECTIVA)-----

a. El Presidente ostentará la representación legal de la organización, es la autoridad principal y el responsable de liderar el Capítulo y manejar las actividades de acuerdo con las políticas y procedimiento de “Internet Society” (ISOC) y sus estatutos. El Presidente presidirá todas las reuniones del Capítulo y de su **Consejo Ejecutivo**. Con la guía del **Consejo Ejecutivo**, el Presidente podrá designar a todos los miembros de los comités de este Capítulo y de todos los Directores de los Comités. -----

b. El Vicepresidente, presidirá las reuniones en ausencia del Presidente y ostentará la representación legal de la organización en las ausencias del Presidente. -----

c. El Secretario levantará el acta de todas las reuniones del Capítulo y del **Consejo Ejecutivo**. Otras funciones del Secretario incluyen: la presentación de informes de actividad anual a la sede de “Internet Society” (ISOC) y de la siguiente información: -----

1. Preparación del Reporte Anual del Capítulo para presentarlo a los miembros del Capítulo en la Reunión Anual de Trabajo. -----

2. Preparación del Informe Anual de Actividades del Capítulo para la presentación ante el Capítulo en la Reunión Anual de Trabajo y ante la Sede de “Internet Society” (ISOC). -----

3. Notificación a la Sede de “Internet Society” (ISOC) de cualquier modificación de las



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

Autoridades (Junta Directiva) electas del Capítulo.-----

4. Presentación de las propuestas de modificación al Equipo de Membresía de “Internet Society” (ISOC) para su aprobación.-----

5. Actualizar la membresía de “Internet Society” (ISOC) y la base de datos de líderes del Capítulo tanto como sea necesario.-----

d. El Tesorero deberá cobrar cuotas, pagar todas las cuentas y mantener los registros contables de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes en la República de Panamá y los informes financieros del Capítulo al día. -----

Las funciones del Tesorero deberán incluir también:-----

1. Preparación del Informe financiero anual del Capítulo para su presentación en la Reunión Anual de Trabajo. -----

2. Elaboración y presentación del Informe financiero anual a “Internet Society” (ISOC).-----

e. Las funciones de los Vocales serán determinadas por la **Junta Directiva** pero principalmente servirán de enlace entre esta y los diversos Comités Permanentes y Temporales. -----

Artículo VI. – Consejo Ejecutivo-----

a. El **Consejo Ejecutivo** estará integrado por las **Autoridades (Junta Directiva)** en ejercicio del presente Capítulo, el último ExPresidente, los Directores de los comités Permanentes y los Miembros en general. -----

b. La duración en el cargo de los miembros del **Consejo Ejecutivo** debe coincidir con el término de las **Autoridades (Junta Directiva)**. -----

c. Tomarán posesión el día en que lo haga la **Junta Directiva** y servirán por dos años. -----

ARTÍCULO VII – COMITÉS PERMANENTES-----

a. Los Comités Permanentes del Capítulo serán los siguientes: Programa, Educación, Membresía y Comunicaciones. -----

b. El Comité de Programa deberá planear y hacer los arreglos para que las actividades del Capítulo estén de acuerdo con los intereses de los miembros y los objetivos del Capítulo según describe el Artículo II.-----

c. El Comité de Educación deberá planear y hacer los arreglos para que se lleven a cabo durante el año los seminarios y talleres. -----

d. El Comité de Membresía será responsable de recibir e incorporar nuevos miembros,

contactar a los miembros en caso de ser necesario y de escuchar lo que los miembros tengan que transmitir o sugerir a las **Autoridades (Junta Directiva)**. También llevará el libro actualizado de todos los miembros. -----

e. **El Comité de Comunicaciones** será responsable por la presencia web del Capítulo y de todos los canales y medios de comunicación. El uso apropiado del logo/emblema del Capítulo así como las directrices del uso apropiado sobre los Nombres y las Imágenes de “Internet Society” (ISOC). -----

ARTÍCULO VIII – COMITÉS TEMPORALES -----

a. Con el asesoramiento del **Consejo Ejecutivo** del Capítulo, el Presidente puede establecer comités temporales como considere necesarios. -----

b. Un **Comité de Nominaciones**, compuesto por al menos tres miembros del Capítulo, al menos dos que no sean miembros del **Consejo Ejecutivo**, serán nombrados por el Presidente del Capítulo al menos dos meses antes de la **Reunión Electoral**. Uno de los miembros del **Comité de Nominaciones** debe ser el expresidente inmediato, si está disponible. Las nóminas a **directivos** deben presentarse al menos dos semanas antes que el proceso de elecciones inicie. El Comité es también responsable de identificar personas que pueden servir en varios comités y presentarlos como opciones a considerar a la **Junta Directiva** electa. -----

c. El Presidente del Capítulo deberá designar un **Comité de Auditoría** al finalizar el año fiscal para garantizar que los datos contables de los fondos del Capítulo de ese año sean correctos. Este comité también verificará la exactitud del Informe financiero preparado por el Tesorero para su presentación a “Internet Society” (ISOC). -----

ARTÍCULO IX – ASAMBLEA GENERAL -----

a. **La Asamblea General** es el máximo órgano de control y manejo del Capítulo y está formada por todos los miembros con derecho a voz y voto del Capítulo. -----

b. Los miembros con derecho a voz y voto serán los que se encuentren al día con el pago de la cuota anual del Capítulo. -----

c. **La Asamblea General** tendrá las siguientes funciones más todas las funciones y facultades que la **Ley** o Reglamento no le atribuyan a la **Junta Directiva**: -----

1. Aprobar los cambios a los estatutos del Capítulo -----

2. Elegir a los miembros de la **Junta Directiva** -----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

3. Aprobar el presupuesto anual del Capítulo-----
4. Resolver sobre la expulsión de miembros que presente la **Junta Directiva** -----
5. Acordar la disolución y liquidación del Capítulo -----
6. Resolver sobre temas que sean sometidos por la **Junta Directiva** -----
- d. La **Asamblea General** deberá tener al menos una Reunión Anual (reunión ordinaria); de forma extraordinaria podrá reunirse tantas veces como se le requiera a solicitud de la **Junta Directiva**. -----
- e. **Convocatoria de las Asambleas Generales:** Se distribuirán avisos con la fecha, hora y el lugar de todas las reuniones a todos los miembros por lo menos dos (2) semanas antes de cualquier reunión, ya sea por correo electrónico o mediante notificación oral o escrita debidamente comunicada o enviada por correspondencia. -----
- f. Las reuniones se llevarán a cabo únicamente en lugares que estén abiertos y sean accesibles para todos los miembros de “Internet Society” (ISOC). Se realizará al menos una reunión anual.
- g. El quórum de la **Asamblea General** será definido por cincuenta y uno por ciento (51%) de las miembros con voz y voto o por lo menos veinticinco miembros, lo que sea mayor. -----
- h. La **Reunión Anual de Trabajo** será realizada en la última reunión programada del año. En esta reunión, el Secretario y el Tesorero presentarán un reporte cada uno. -----
- i. De ser el año de elecciones, el Presidente debe anunciar los resultados de la elección de **Autoridades (Junta Directiva)** para el siguiente período. -----
- j. Las decisiones o mociones se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes con capacidad de voto. -----
- k. Las publicaciones y actuaciones internas de la **Asamblea General** se plasmarán en actas que se divulgarán mediante correo electrónico o el sitio web del Capítulo; y se almacenarán en un repositorio físico y electrónico. -----

ARTÍCULO X. – DESEMBOLSOS Y CUOTAS -----

- a. Desembolsos del tesoro por gastos del Capítulo serán realizados por el Tesorero con autorización del Consejo Ejecutivo y serán incluidos en las minutas de sus reuniones.-----
- b. Las cuotas anuales serán establecidas anualmente por el **Consejo Ejecutivo**. -----
- c. Las operaciones o transacciones financieras o las donaciones se llevarán mediante libros contables detallados de acuerdo con las normas de contabilidad vigentes en la República de

Panamá con especial cuidado para que se identifiquen el origen y naturaleza de cada una de estas. -----

ARTÍCULO XI. – ENMIENDAS Y PROCEDIMIENTOS DE VOTACIÓN-----

a. Todos los cambios propuestos a los estatutos de este Capítulo deben ser aprobados por el equipo de Membresía de “Internet Society (ISOC)” antes de ser expuestos a la votación de los miembros del Capítulo. -----

b. La votación se puede realizar en persona, por correspondencia o por medios electrónicos. -----

c. No se llevarán a cabo actividades oficiales del Capítulo a menos que se cuente o se haya alcanzado el quórum del Capítulo. -----

d. El quórum del Capítulo será definido por cincuenta y uno por ciento (51%) de la membresía con voz y voto del Capítulo o por lo menos veinticinco miembros, lo que sea mayor.-----

e. Las mociones se aprobarán por mayoría simple de los miembros presentes con capacidad de voto.-----

f. Para votar sobre los Estatutos, el Capítulo deberá tener quórum (51%) de miembros presentes, a menos que se especifique de otra forma y la acción se pasará por la pluralidad de votos afirmativos (mayoría de los votos sí o no).-----

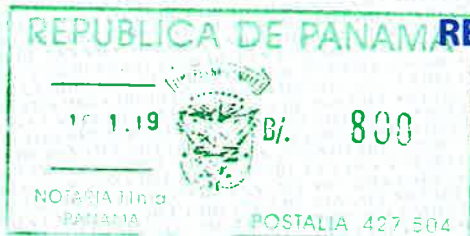
g. Las reformas a los Estatutos aprobadas por la Asamblea General serán sometidas de forma obligatoria para la aprobación ante el Ministerio de Gobierno. -----

h. Las reformas aprobadas por el Ministerio de Gobierno serán inscritas en el Registro Público de Panamá. -----

i. Las **Autoridades (Junta Directiva)** serán elegidas por popularidad de votos emitidos. Suficientes papeletas recibidas por correo electrónico deben ser devueltas y que constituyan el quórum.-----

j. Para el proceso de votación por correo electrónico, la información e instrucciones de votación deben ser distribuidas por el **Comité de Nominaciones** con la ayuda del **Comité de Comunicaciones** mediante la Página Web, dominio y herramientas de correo electrónico para enviar un mensaje de correo electrónico desde el dominio del Capítulo.-----

k. Una cuenta de correo electrónico asignada por el **Comité de Nominaciones** se utilizará únicamente con el fin de enviar instrucciones, la presentación de candidaturas y recibir votos.-----



REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA UNDECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

l. El **Comité de Nominaciones** y el **Comité de Membresía** deberán actualizar las direcciones de correo electrónico y enviar el voto electrónico a los miembros. -----

m. Los miembros del **Comité de Nominaciones** serán los únicos que pueden recibir los votos de las cuentas autorizadas de cada miembro, contarán dichos votos y enviarán la información al Presidente en ejercicio quien anunciará únicamente el ganador de los diferentes puestos directivos y recibirá la aprobación de los tres miembros del **Comité de Nominaciones** después de cada anuncio. -----

ARTÍCULO XII - PROCEDIMIENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN-----

a. La disolución de este Capítulo será por consentimiento de los miembros y deberá consistir en un acuerdo unánime de todas las **Autoridades (Junta Directiva)** y con el voto mayoritario en una **Asamblea General** que será convocada previamente para que haya votación. -----

b. Si este Capítulo debe ser disuelto, para su liquidación, y luego de pagar cualquier deuda adquirida, sus activos serán transferidos a otra organización sin fines de lucro que comparta objetivos afines a este Capítulo y que, definida el **Consejo Ejecutivo**, y aprobada por mayoría simple de los miembros presentes con voz y voto en **Asamblea General** convocada a tal efecto.-

c. La disolución deberá ser notificada al Ministerio de Gobierno y deberá ser inscrita en el Registro Público.-----

ARTÍCULO XIII – PATRIMONIO-----

a. El patrimonio estará constituido por el aporte de los miembros y las cuotas ordinarias o extraordinarias que fije el **Consejo Ejecutivo**. También formarán parte de este las donaciones, herencias o legados otorgados por personas naturales o jurídicas; las rentas que produzcan los bienes de la organización y las contraprestaciones que recibe por concepto de actividades o trabajos que realice dentro de sus objetivos de forma lícita y de conformidad al carácter no lucrativo de la organización. -----

Estatutos aprobados en la Asamblea General de **Capítulo de Panamá de la Sociedad Internet** (ISoc Panamá) dada en la Ciudad de Panamá a los 22 días del mes de febrero del 2017, revisados de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No.62 del 30 de marzo del 2017 publicada el 31 de marzo del 2017 en la Gaceta Oficial 28249-A. -----

-----La Presidente-----El Secretario -----

(Fdos.) **Edna Samudio de Jaén**-----**Pablo A Ruidiaz M**-----

Nº 271320

Sello redondo que dice: SECRETARIA GENERAL - REPUBLICA DE PANAMA,
MINISTERIO DE GOBIERNO -----

Es fiel copia del Original (Fdo. ilegible) Secretaria General -----

Concuerda, con su original esta copia que expido, sello y firmo en la Ciudad de Panamá, a los
dieciséis (16) día del mes de enero del dos mil diecinueve (2019). -----


Licda. MELISSA DEL C. SOSSA LUCIANI
NOTARIA PÚBLICA UNDÉCIMA
DEL CIRCUITO DE PANAMÁ





Registro Público de Panamá
RECIBO DE LIQUIDACIÓN

LISTADO DE TRÁMITES E IMPORTES DE LOS MISMOS A FECHA 29/01/2019

Nº de Liquidación: 1402054223

Forma de Pago: Tarjeta

Nº Escritura: 167

Fecha Escritura: 16/01/2019

NOTARÍA PÚBLICA UNDÉCIMA DEL CIRCUITO DE PANAMÁ



1 ENTRADA CON LOS SIGUIENTES TRÁMITES

TIPO DE TRÁMITE	VALOR BASE	CANTIDAD	IMPORTE
Constitución de Persona Jurídica Sin Fines de Lucro		10	\$10.00
Derechos de Calificación		1	\$50.00
		TOTAL	\$60.00

REGISTRO PUBLICO - PANAMA
CARRASQUILLA, VIA ESPANA
RUC. 8-NT-1-22244 DV 40

018532000040000
29/01/19 - 16:14
*****4981C
REF: 902916144924
NUM. AUTORIZACION

60001690
LOTE: 000041
VISA
FACTURA: 000529
003410

** DUPLICADO **

VENTA
ITBMS

TOTAL

\$60.00
\$0.00

\$60.00

FIRMA:
RUIDIAZ A. PABLO

VISA CREDITO

AID: A0000000031010
TVR: 8080008000
ARQC: 190F9EF7778E1156
TC: 2266DDA965FCB66F

TSI: 7800
NA: B085B2E1

UNIDAD DE COMERCIO



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

